



## SUBVENCIONES INDIVIDUALES PARA PERSONAS MAYORES LÍNEA 1 - 2019\*

**Plazo de solicitud: 28/06/2019 - 17/07/2019**

(Veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOJA).

### 1.- Datos básicos

Concesión de subvenciones destinadas a facilitar la mayor autonomía posible a las personas mayores.

Será subvencionable la adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dentales.

### 2.- Requisitos

De acuerdo con el apartado 4 del cuadro resumen de las bases reguladoras de esta línea de subvenciones, podrán solicitar las subvenciones las personas físicas mayores de 65 años con vecindad administrativa en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

- a) Que la renta per cápita de la unidad económica de convivencia no sea superior a 1,25 veces el IPREM, entendiéndose por unidad económica de convivencia, todas aquellas personas que convivan en el domicilio de la persona solicitante y se encuentren incluidas en el certificado de empadronamiento colectivo o familiar.
- b) Tener cumplidos 65 años el último día del plazo de presentación de solicitudes.
- c) No haber obtenido la condición de beneficiario o beneficiaria definitiva por el mismo concepto en la convocatoria anterior.
- d) Encontrarse en situación de inactividad laboral.
- e) Disponer de un presupuesto cierto

### 3. Conceptos Subvencionables y cuantías máximas:

Serán subvencionables la adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dentales a personas mayores de 65 años.

Cuantía máxima de la subvención: 600 €

### 4. Documentación a presentar

De acuerdo con el apartado 15 del cuadro resumen de las bases reguladoras de esta línea de subvenciones, la documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, en caso de que no haya sido aportada junto con la solicitud, será la siguiente:

- Se presentará la documentación acreditativa de la situación económica de todos los miembros de la unidad económica de convivencia correspondiente al ejercicio económico fijado por la Comisión de Evaluación, que consistirá en copia compulsada de la última declaración de IRPF de todos sus componentes, y/o en su caso, de no estar obligados a realizarla y obtener otros ingresos no incluidos en dicha declaración, o una declaración responsable de los ingresos obtenidos en el mencionado ejercicio.
- En su caso, la declaración tributaria o de ingresos podrá ser sustituida por una autorización de cada uno de los miembros de la Unidad Económica de Convivencia al órgano gestor que tramite la subvención, para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Tributaria de Andalucía, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía así como a cualquier otro organismo, la información que proceda.



- El presupuesto o factura del gasto correspondiente a la adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dentales para personas mayores de 65 años.
- La correspondiente prescripción facultativa de la prótesis y órtesis, en el supuesto de que el presupuesto o factura no sea emitida por un médico odontólogo colegiado.
- Certificado de empadronamiento colectivo.
- Certificación bancaria acreditativa de la cuenta corriente cuya titularidad corresponda a la persona solicitante, o bien cualquier otro documento que acredite la titularidad de la cuenta corriente.
- Certificación acreditativa de la inactividad laboral o declaración jurada de la misma.
- En su caso, la documentación acreditativa del reconocimiento de una discapacidad en grado igual o superior al 33%, de los miembros de la unidad económica de convivencia con discapacidad, mediante Certificado del Centro de Valoración y Orientación. Dicha documentación podrá ser sustituida por una autorización al órgano gestor sobre la materia.

**\*Documento informativo, para mayor información consultar:**

**Convocatoria:** Orden de 13 de junio de 2019, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de esta Consejería, para el ejercicio 2019.

[https://www.juntadeandalucia.es/boja/2019/122/BOJA19-122-00145-9744-01\\_00158070.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/boja/2019/122/BOJA19-122-00145-9744-01_00158070.pdf)

**Bases Reguladoras:** Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

[https://www.juntadeandalucia.es/boja/2018/82/BOJA18-082-00376-7533-01\\_00134924.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/boja/2018/82/BOJA18-082-00376-7533-01_00134924.pdf)